

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

Vista el [acta de firma de revisión y tabla salarial revisada, vigente a partir de 1.º de enero de 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, para Empresas Distribuidoras de G.L.P.](#) de la provincia de León, por aplicación del artículo 12.º del citado convenio (código 24000305011987), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

#### ACTA DE FIRMA DE REVISION Y TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 2011, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12.º DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 11 horas del día 18 de febrero de 2011, se reúnen los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, para empresas distribuidoras de G.L.P. de la provincia de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios.

Abierta la sesión, se procede a actualizar las condiciones económicas del citado Convenio según lo estipulado en el artículo 12.º.

*Artículo único.-*

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 1% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2010, según lo pactado en el artículo 12.º del citado Convenio. Este incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda

Siguen firmas (ilegibles).

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2011

Categorías	Salario mes
Grupo I	
Encargado/a General	882,48 €
Jefe/a de Negociado	738,07 €
Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	738,07 €
Conductor/a de Camión Pesado	738,07 €
Conductor/a – Repartidor/a	738,07 €
Almacenero/a – Carretillero/a	738,07 €
Jefe/a de Mecánicos	738,07 €
Mecánico/a Instalador/a	738,07 €
Grupo II	
Oficial/a de 2. <sup>a</sup>	689,94 €
Auxiliar/a Administrativo/a	689,94 €
Cobrador/a	689,94 €
Mecánico/a – Visitador/a	689,94 €
Conductor/a de Carretilla	689,94 €
Guarda de Almacén	689,94 €
Grupo III	
Limpiador/a	641,11 €
Art. 16.- Plus asistencia	79,74 €
Art. 17.- Plus de reparto	0,26 €
Art. 18.- Plus de transporte	3,51 €
Art. 19.- Dieta completa	28,94 €
Art. 19.- Media dieta	9,71 €
Art. 20.- Póliza accidentes	16.272,85 €

Siguen firmas (ilegibles).

3393